



Nuestro Ayuntamiento Constitucional de la  
Villa de Bullas.

D. Juana de Luinos vecina de la Villa de Lebujin, y  
hacendada en el termino de la de Bullas; ante V. S. con  
el debido respeto Expone: Que con bastante sorpresa  
ha visto en la cedula que en el presente año le ha corres-  
pondido de todas contribuciones por los bienes que en este  
termino posee, cuya cedula esta bajo el nombre de D. Ma-  
nuela Luinos, que se le ha repartido por los ramos de  
culto Parroquial y deficit de Propios, q. ambas cosas con-  
responden solo a los vecinos y no a los hacendados foras-  
teros segun lo q. se previene en el art. 1.º de la ley de  
dotacion del culto y Clero de 31 de Agosto de 1813 y el  
Decreto de 12 de Noviembre de 1830: como mi ve-  
cindario lo tengo en la Villa de Lebujin y no en la  
de Bullas segun consta a V., la exponente cree q.  
esto habra procedido de una equivocacion, y para des-  
esta =

A. V. S. humildemente suplica se sirba mandar

